

ACTUALIDAD JURÍDICA: RECOPIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE ANDALUCÍA

ENTIDADES LOCALES

ENTIDADES LOCALES: LIBROS DE ACTAS Y DE RESOLUCIONES: APROBACIÓN

Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sobre libros de actas de acuerdos de órganos colegiados y de resoluciones de la presidencia de las entidades locales andaluzas, así como sobre registros de entrada y salida de documentos (BOJA de 7 de marzo de 2017, número 44).

El Decreto dispone que los libros de actas de los acuerdos de los órganos colegiados de las entidades locales andaluzas, así como el de resoluciones de la presidencia podrán estar en soporte electrónico o en papel, siendo preferente el electrónico.

De la misma manera, cada entidad local dispondrá de un Registro Electrónico General.

Deroga específicamente el Decreto 245/1985, de 20 de noviembre, sobre libros de Actas de Acuerdos, Resoluciones de la Presidencia y Libros Registros de documentos de las Entidades Locales, y la Orden de 6 de junio de 1989, por la que se regulan las características y distribución del papel numerado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la transcripción mecanizada de los Libros de Actas, Resoluciones de la Presidencia y Registro de documentos de las Entidades Locales.

INMUEBLES DE LAS CORPORACIONES LOCALES: SUBVENCIONES

Orden de 23 de marzo de 2017 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA de 28 de marzo de 2017, número 59).

Las Bases reguladoras de las subvenciones están compuestas por el texto articulado aprobado mediante Orden de 5 de octubre de 2015, BOJA de 5 de noviembre del mismo año, y por el cuadro resumen que se aprueba mediante la Orden que comentamos.

Esta Orden autoriza a la persona titular de la Dirección General de Administración Local para efectuar las correspondientes convocatorias.

DEPENDENCIA: DISTRIBUCIÓN DE FONDOS ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES

Acuerdo de 27 de diciembre de 2016 del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia (BOJA de 3 de enero de 2017, número 1).

TURISMO Y DEPORTES

DEPORTES: INSTALACIONES DEPORTIVAS: PLAN DIRECTOR: FORMULACIÓN

Acuerdo de 10 de enero de 2017 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía 2017-2027 (BOJA de 20 de enero de 2017, número 13).

TURISMO: PLAN DIRECTOR: APROBACIÓN

Orden de 22 de diciembre de 2016 de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueba el Plan Director de Promoción Turística de Andalucía horizonte 2020 (BOJA de 20 de enero de 2017, número 13).

MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE: RESERVA NATURAL Y PARAJE NATURAL PUNTA ENTINAS - SABINAR: PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS

Decreto 2/2017, de 10 de enero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se declara la zona especial de conservación Punta Entinas - Sabinar (ES0000048) y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural y el Paraje Natural Punta Entinas – Sabinar (BOJA de 3 de febrero de 2017, número 23).

MEDIO AMBIENTE: ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN Y PLANES DE ORDENACIÓN DE RECURSOS: VARIOS

Decreto 1/2017, de 10 de enero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación Complejo Endorreico de Espera (ES0000026), Laguna de Medina (ES0000027), Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), Complejo Endorreico del Puerto de Santa María (ES0000029), Complejo Endorreico de Puerto Real (ES0000030), Laguna de los Tollos (ES6120011), Lagunas de Las Canteras y El Tejón (ES6120014), Laguna de La Ratoza (ES6170001), Lagunas de Campillos (ES6170015), Complejo Endorreico de Utrera (ES6180001), Complejo Endorreico La Lantejuela (ES6180002), Laguna del Gosque (ES6180003) y Laguna de Coripe (ES6180006) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Málaga, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Sevilla (BOJA de 7 de febrero de 2017, número 25).

MEDIO AMBIENTE: PLAN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS: MODIFICACIÓN

Orden de 30 de diciembre de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las modificaciones del Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía (2010-2019), como consecuencia de la revisión intermedia de 2016 (BOJA de 11 de enero de 2017, número 6).

MEDIO AMBIENTE: LAGUNA DE LOS TOLLOS Y LAGUNA DE CORIPE: ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN Y PLAN DE GESTIÓN

Orden de 17 de febrero de 2017, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Laguna de los Tollos (ES6120011) y el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Laguna de Coripe (ES6180006) (BOJA de 1 de marzo de 2017, número 40).

SERVICIOS SOCIALES

SERVICIOS SOCIALES: TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES: DISTRIBUCIÓN DE FONDOS ENTRE ENTIDADES LOCALES

Orden de 3 de febrero de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la

financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, para las prórrogas de los convenios a firmar para los ejercicios 2017 y 2018 (BOJA de 10 de febrero de 2017, número 28).

SERVICIOS SOCIALES: SUBVENCIONES

Orden de 13 de marzo de 2017 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017 (BOJA de 21 de marzo de 2017, número 54).

Extracto de la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de sus competencias, para el ejercicio 2017 (BOJA de 21 de marzo de 2017, número 54).

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante Orden de 1 de marzo de 2016 (BOJA ext. núm. 2, de 2 de marzo de 2016).

El plazo de presentación de solicitudes será el que figura en el apartado 11 del cuadro resumen de cada una de las líneas de subvenciones que se convocan reguladas mediante la Orden de 1 de marzo de 2016, modificada por la Orden de 9 de febrero de 2017, anteriormente referidas y se computará desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SERVICIOS SOCIALES: DEPENDENCIA: COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES

Orden de 22 de marzo de 2017 de la Consejería de Salud, por la que se establece el marco de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas en grado I (BOJA de 27 de marzo de 2017, número 58).

La colaboración se formalizará a solicitud de las Corporaciones Locales interesadas mediante convenios de colaboración, conforme al modelo que figura en el anexo de la Orden, en el que se concretarán las condiciones objetivas de la prestación de los servicios, las actuaciones a desarrollar y su financiación.

Las Corporaciones Locales firmantes del convenio de colaboración prestarán en su correspondiente ámbito territorial los servicios de promoción de la autonomía persona y prevención de la dependencia a personas reconocidas en grado I, mediante la realización de programas y actividades grupales de carácter preventivo y actividades ocupaciones.

La Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía hará efectiva mediante transferencia mensual a mes vencido a las Corporaciones Locales el importe a financiar a las Corporaciones Locales, que fija la Orden en 15 euros el coste/hora de la actividad o sesión.